

SEGUNDA COPIA

NUMERO (712)



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S. A.": ENTRE LOS SEÑORES CHRISTIAN SAULO PALMA CARRILLO, CHRISTIAN PATRICIO VINCES VINUEZA, NELSON HUMBERTO PALACIOS CARRILLO, MARLON RUBEN DELGADO PICON, GYSELLA GYNATTA PALACIOS MERO, SEGUNDO PABLO AVILA PARRALES, GUSTAVO FLORESMILO GARCIA, LUIS EDUARDO LOPEZ ANCHUNDIA, GILBERT OSWALDO PAREDES CHAVEZ, NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA, LUIS ENRIQUE POSLIGUA CARRILLO, JOSE OSWALDO MERO LOPEZ, VICTOR ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO, EDDIE FRANCISCO ANCHUNDIA DELGADO, OLFIO HORACIO VINCES RIVAS, LUIS ISAAC SANTANA DELGADO, VICTOR ISIDRO RAMIREZ RIVERA Y CARLOS ENRIQUE LUCAS CARRILLO.

CUANTÍA: \$ 1.080,00

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Treinta de Abril del año Dos Mil Ocho; Ante mí Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VÉLEZ, Notario Público Primero del Cantón: COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos los señores CHRISTIAN SAULO PALMA CARRILLO, Casado, Chofer, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve cinco ocho tres uno tres - cuatro; CHRISTIAN PATRICIO VINCES VINUEZA, Casado, Ingeniero Mecánico, portador de la Cédula de Ciudadanía número Cero nueve uno cuatro cero cuatro tres cero siete - cero; NELSON HUMBERTO PALACIOS CARRILLO, Soltero, Estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece uno cero nueve uno cero seis

COPIA FÉ que la presente copia ES IGUAL A SU ORIGINAL que me fue presentado.
H. Jaime Villavicencio Vélez
NOTARIO DEL CANTÓN MONTECRISTI

ocho - ocho; **MARLON RUBEN DELGADO PICON**, Casado, Chofer Profesional, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero ocho ocho cinco seis siete tres - nueve; **GYSSELLA GYNATTA PALACIOS MERO**, Soltera, Contadora Pública, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve uno cinco nueve dos uno - seis; **SEGUNDO PABLO AVILA PARRALES**, Casado, Tecnólogo Médico, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro dos nueve cinco ocho tres - tres; **GUSTAVO FLORESMILO GARCIA**, Casado, Chofer Profesional, portador de la Cédula de Ciudadanía número Uno ocho cero cero tres tres siete cero cuatro - ocho; **LUIS EDUARDO LOPEZ ANCHUNDIA**, Soltero, Estudiante, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero nueve uno ocho uno ocho uno - cuatro; **GILBERT OSWALDO PAREDES CHAVEZ**, Casado, Chofer Profesional; portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero dos seis siete cuatro ocho nueve - ocho; **NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA**, Casado, Chofer Profesional, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno seis siete dos cuatro uno - cuatro; **LUIS ENRIQUE POSLIGUA CARRILLO**, Casado, Empleado Público, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero seis cuatro dos cero tres siete - uno; **JOSE OSWALDO MERO LOPEZ**, Casado, Chofer, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero cero ocho dos ocho seis - dos; **VICTOR ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO**, Casado, Chofer, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro cuatro uno tres cero nueve - siete; **EDDIE FRANCISCO ANCHUNDIA DELGADO**, Casado, Profesor, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cinco uno uno tres dos seis - seis; **OLFIO HORACIO VINCES RIVAS**, Casado, Empleado Privado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno cinco cuatro cero unoc ero - ocho; **LUIS ISAAC SANTANA DELGADO**, Casado, Chofer Profesional, portador de

SI FE que la presente copia
es presentada.
Jairme P. Navarrete Páez
NOTARIO DEL CANTÓN
MONTECRISTO

la Cédula de Ciudadanía número Trece cero ocho siete ocho seis uno ocho - tres; **VICTOR ISIDRO RAMIREZ RIVERA**, Casado, Chofer, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero tres ocho cuatro cuatro cuatro siete - cuatro; **CARLOS ENRIQUE LUCAS CARRILLO**, Casado, Técnico Electrónico, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cinco nueve seis cero siete seis - cinco.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentados su respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparen a la celebración de la presente Escritura Pública, las siguientes personas: **CHRISTIAN SAULO PALMA CARRILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer, residente en el Cantón Montecristi; señor **CHRISTIAN PATRICIO VINCES VINUEZA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico y residente en el Cantón Montecristi; señor **NELSON HUMBERTO PALACIOS CARRILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de actividad Estudiante y residente en el Cantón Montecristi; señor **MARLON RUBEN DELGADO PICON**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer Profesional, con residencia en el Cantón Montecristi; señorita **GYSELLA GYNATTA**

DOY FE que la presente copia
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentado.
Julio Viterbo Valer
NOTARIO DEL CANTÓN
MONTECRISTI

PALACIOS MERO, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltera, de actividad Contadora Pública, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **SEGUNDO PABLO AVILA PARRALES**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de Profesión Tecnólogo Médico, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **GUSTAVO FLORESMILO GARCIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer Profesional, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **LUIS EDUARDO LOPEZ ANCHUNDIA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de actividad Estudiante, de residencia en el Cantón Montecristi; señor **GILBERT OSWALDO PAREDES CHAVEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer Profesional, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer Profesional, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **LUIS ENRIQUE POSLIGUA CARRILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Empleado Público, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **JOSE OSWALDO MERO LOPEZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **VICTOR ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **EDDIE FRANCISCO ANCHUNDIA DELGADO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Profesor, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **OLFIO HORACIO VINCES RIVAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Empleado Privado, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **LUIS ISAAC SANTANA DELGADO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer Profesional, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **VICTOR**

DUI FE que
ES IGUAL A
fue reconocido
Dr. **Edmundo Villavicencio**
Notario del Cantón
MONTECRISTO

ISIDRO RAMIREZ RIVERA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Chofer, con residencia en el Cantón Montecristi; señor **CARLOS ENRIQUE LUCAS CARRILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, de actividad Técnico Electrónico, con residencia en el Cantón Montecristi, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑIA.**- Los comparecientes manifiestan expresamente su voluntad de Constituir una Compañía Anónima que se denominará " **TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S. A.**", la misma que se constituye mediante la presente Escritura. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores de la misma. **TERCERA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañía, las Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que a continuación se inserta. **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.**- La compañía a constituirse se denominará **COMPAÑIA " TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S. A. "**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expedieren, y su duración es de **CINCUENTA AÑOS**, que se constará a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía será en el Cantón Montecristi, Provincia de Cotacachi, Calle Rocafuerte, entre Chimborazo y Pichincha; y podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- La compañía tendrá como Objeto Social: a) Principalmente el de transporte estudiantil en los

FE que la presente cop.
SIGUAL A SU ORIGINAL que me
presentado.
Jatime Pizarro
TARIO DEL CANTON
TECRISTON

establecimientos Públicos y Privados de Montecristi, Provincia de Manabí, b) Se dedicará también al comercio de importación, exportación de vehículos propio para su parque automotor de la compañía, a la importación de repuestos de vehículos para uso del parque Automotor de la Compañía y de sus socios, llantas y otros implementos automotriz, podrá abrir agencia y representaciones relacionadas al objeto social, y c) En general y para cumplir con su objetivo social podrá cumplir con todas clase de actos y contratos relacionados con la transportación y mercantiles, permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tenga relación con su actividad y objeto social principal de la compañía, y no se dedicará a la intermediación financiera.- **ARTÍCULO CUATRO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la compañía es de MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 1.080,00), dividido en UN MIL OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES:** Las acciones estarán numeradas desde el Cero cero cero uno a Un mil ochenta y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES:** Si una Acción o Certificado Provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular la Acción o Título previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la Acción o certificado, debiendo conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Certificado o Acción anulada. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia cada acción liberada da derecho a un

COPIA que la presente copia
SIGUAL A SU ORIGINAL que me
e presentado.
Jaime Trujillo Vélez
NOTARIO DEL CANTÓN
MONTECRISTI

voto en dichas Juntas. En caso de que por orden judicial o por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común u en su falta de acuerdo entre ellas será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrán concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho como accionista. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de Accionistas donde se registrarán también los traspaso de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO NOVENO.-** La compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones, mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo dará a los accionistas Certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por Aumento de Capital, que preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Compañía podrá, según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos seis de la Ley de Compañías. **QUINTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su Órgano Supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General la compone los accionistas legalmente convocados y reunidos, así como se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores de la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General, a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de

DOY FE que la presente copia
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentado.
Jaime Ferrer de la Cruz
NOTARIO DEZ. DE ANTON
MONTECARRIO

anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que presente el Veinte y cinco por ciento del Capital Social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que para las Juntas Ordinarias.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUÓRUM.-** Para constituir Quórum en la Junta General se requiere, si se trata de la primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionista que represente, por lo menos la mitad del Capital Pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo Doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habría Quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante Carta – Poder.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el Quórum se dará lectura y discutirán los informes del Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias, así como se discutirá sobre el reparto de Utilidades Liquidadas, Constitución de Reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones, si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el Estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario Ad-hoc. La Junta Generales podrán realizar sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del Capital Social, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que

COY ME que se presento
ES IGUAL A SU ORIGINAL
presentado
Jaime Villalobos
NOTARIO DEL GANTON
MONTECRISTI

específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordado, con la finalidad de ser aprobadas y entre el vigencia. Todas las Actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General – Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión y los socios concurrentes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital Pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar validamente el Aumento o Reducción del Capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del Capital Pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del Capital Pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de Sesenta días, a partir de la fecha fijada, para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán Dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir

COPIA FE que la presente copia
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentado.
Sr. Jaime Villalón
NOTARIO DEL CAJ
MONTECACHO

La Junta General elegirá al Gerente General de la compañía y desempeñará sus funciones durante Dos años en su cargo, puede ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no accionista de la compañía. El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley, constituir Mandatarios Generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar Reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionista; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto; y, k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certificados o Títulos de Participaciones de la compañía. Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como Secretario de la compañía. En los casos de falta o ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Son atribuciones y deberes del o los Comisarios los dispuestos en el Artículo Doscientos setenta y cuatro y siguiente de la Ley de Compañías.- SEXTO.- DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La compañía de

FE que la presente cop.
IGUAL A SU ORIGINAL se me ha
presentado.
Ante mí el Sr. Manuel Velez
ARIO DEL ...
ANTE EL FISCAL

disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente.- **SEPTIMO: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL:**

El Capital Social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor **GUSTAVO FLORESMILO GARCIA**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**, pagados el ciento por ciento, en numerarios; **LUIS EDUARDO LOPEZ ANCHUNDIA**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor **CHRISTIAN SAULO PALMA CARRILLO**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor Ingeniero **CHRISTIAN PATRICIO VINCES VINUEZA**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor **NELSON HUMBERTO PALACIOS CARRILLO**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor **MARLON RUBEN DELGADO PICON**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; la sefforita **GYSELLA GYNATTA PALACIOS MERO**, ha suscrito **SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA**, equivalente a **SESENTA DOLARES AMERICANOS**; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor **SEGUNDO PABLO AVILA PARRALES**, ha

SOY FE que lo presente copia
SIGUAL A SU ORIGINAL que me
presentado.
Me FIDELIZACION FIDELIZ
NO DEL CANTON
FIDELIZACION

suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor GILBERT OSWALDO PAREDES CHAVEZ, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor LUIS ENRIQUE POSLIGUA CARRILLO, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor JOSE OSWALDO MERO LOPEZ, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor VICTOR ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor EDDIE FRANCISCO ANCHUNDIA DELGADO, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor OLFIO HORACIO VINCES RIVAS, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; el señor LUIS ISAAC SANTANA DELGADO, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento

FE que la presente copy
es IGUAL A SU ORIGINAL que me
he presentado.
r. Jaime Villegas
NOTARIO DEL CANTON
MONTECRISTO

por ciento, en numerarios, el señor VICTOR ISIDRO RAMIREZ RIVERA, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios; y, el señor CARLOS ENRIQUE LUCAS CARRILLO, ha suscrito SESENTA ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANOS CADA UNA, equivalente a SESENTA DOLARES AMERICANOS; pagados el ciento por ciento, en numerarios. Para lo cual adjunta el Certificado del depósito del Banco Comercial de Manabi, Sucursal Manta, referente a la Cuenta especial de Integración de Capital. OCTAVO: Los comparecientes en forma expresa manifiestan que designan como Presidente y Gerente General de la compañía a constituirse, al señor NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA, para que ocupe el cargo de Presidente y al señor VICTOR ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO, para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía, los mismos que aceptan el cargo conferido, por lo tanto quedan expresamente autorizados, para que en forma personal o en forma conjunta y con el patrocinio del señor Abogado Otto Palacios Castillo, realicen todas las Diligencias legales y administrativas para obtener la Aprobación de la presente compañía, tanto en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, Registro Mercantil del Cantón Montecristi y en la Cámara de Comercio de Montecristi, y cuantas Diligencias y trámites sean necesarios, para el funcionamiento legal de la compañía. LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de esta minuta que se eleva a Escritura Pública, surta sus efectos legales.- Minuta firmada por el Abogado Otto Palacios Castillo, Matrícula número Cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se

DOY FE que la presente copia
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentado.
Jaime Villavicencio
NOTARIO DEL C.A.
MONTECRISTI



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 006-CJ-013-2008-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSIDERANDO:**



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A.**", con domicilio en el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **DIEZ Y OCHO (18)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte Escolar e Institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará un máximo de diez y ocho (18) cupos, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 031-AJ-013-CJ-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 106-DE-2008-CNTTT, de 18 de Febrero del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 031-AJ-013-CJ-2008-CNTTT, de conformidad a la Resolución No. 051-DIR-2007-CNTTT, de 18 de octubre del 2007.

CERTIFICO

15 ABR. 2008

Y FE que la presente es igual a su original presentado.
Jaime Villavicencio
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte Escolar e Institucional denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A.**", con domicilio en el Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

[Handwritten signature]



Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTTT**

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]



Dr. Marcelo Mera
SECRETARIO GENERAL

MMV/PPE

QUITO 15 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten note]
Doy fe que la presente copia es igual a su original que me fue presentado.
Mitre Villavicencio Velaz
SECRETARIO DEL CANTON
MONTECRISTI

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7184843
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PALACIOS CASTILLO OTTO BLADIMIR
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/04/2008 1:56:50 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ECON. ZOILA PONCE DELGADO
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

COY FE que lo presente
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentado
Jaime Villacencia Vélez
NOTARIO DEL CANTON
ALBARRACIN



banco comercial de manabí

10 de Agosto No. 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 2632222 - 2632223
Fax : 2635527
Casilla : 13-01-0381

CERTIFICAMOS

Que los socios de la "Compañía de Transporte General ELOY ALFARO S.A." que se encuentra en via de constitución, han abierto en éste Banco la Cuenta de Integración de Capital con un depósito de MIL OCHENTA (\$1080,00), según el siguiente detalle:

Palacios Palma Nelson	\$60,00
Ávila Parrales Segundo	\$60,00
García Gustavo Floresmilo	\$60,00
López Anchundia Luis	\$60,00
Palma Carrillo Cristhian	\$60,00
Vinces Vinuesa Cristhian	\$60,00
Mero López José Oswaldo	\$60,00
Palacios Carrillo Nelson	\$60,00
Delgado Picón Marlon	\$60,00
Palacios Mero Gysella	\$60,00
Paredes Chávez Gilbert	\$60,00
Posligua Carrillo Luis	\$60,00
López Campuzano Víctor	\$60,00
Anchundia Delgado Eddie	\$60,00
Vinces Rivas Olfio	\$60,00
Lucas Carrillo Carlos	\$60,00
Ramírez Rivera Víctor	\$60,00
Santana Delgado Luis	\$60,00

Total \$1080,00

Estos valores quedarán en depósitos hasta que la Superintendencia de Compañías disponga se acrediten a la Cuenta de la Compañía legalmente aprobada.

Atentamente,

BANCO COMERCIAL DE MANABÍ

Fernando Benítez
JEFE DE AGENCIA

Sr. Fernando Benítez Farinango
JEFE DE AGENCIA MANTA
BANCO COMERCIAL DE MANABÍ

Manta, 29 de Abril del 2008

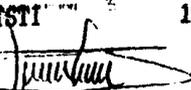
DOY FE que la presente copia
ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
fue presentada
a cargo de
Notario Público Encanto Velez
NOTARIO DEL CANTON
MANTA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 130958313-4

PAJMA CARRILLO CHRISTIAN SAULO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 11 NOVIEMBRE 1979

005-0307-00927 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1979




ECUATORIANA***** V133311222

DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 SAULO WHISTON PALMA GARAY
 JENNY ELEN CARRILLO PALACIOS
 MANTA APELLIDO DE LA MUJER 15/10/2007
 15/10/2019

REN 0690939
 Mnt




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DEL COLEJO DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

018-0037 NUMERO 1309583134 CEDULA
PALMA CARRILLO CHRISTIAN SAULO

MANABI PROVINCIA MONTECRISTI CANTON PARROQUIA

Hernando Palma
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 091404307-0

VINCES VINUEZA CHRISTIAN PATRICIO
 PICHINCHA/COTACACHI/SANTA PRISCA
 07 JUNIO 1973

007-0152-05111 M
 PICHINCHA/COTACACHI/SANTA PRISCA
 GENERAL SAN JUAN 1973




ECUATORIANA***** V2443V3242

CASADO HAIDEE V MOREIRA BRIONES
 SUPERIOR ING. MECANICO
 OLIXO HORACIO VINCES
 MANTO GENERAL SAN JUAN VINUEZA
 PORTOVIEJO 10/03/2006
 10/03/2018

REN 0519700
 Mnt




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

123-0051 NUMERO 0914043070 CEDULA
VINCES VINUEZA CHRISTIAN PATRICIO

MANABI PROVINCIA PORTOVIEJO CANTON PARROQUIA

Francisco Velez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se presenta copia
 de este original que me
 fue entregado por
 el Sr. Francisco Velez
 Presidente de la Junta
 del Cantón Portoviejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 131091068-0
 PALACIOS CARRILLO NELSON HUMBERTO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 18 AGOSTO 1986
 004-0106-00722-01
 MANABI, MONTECRISTI
 MONTECRISTI
Nelson Palacios Carrillo

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HUMBERTO ABSALON PALACIOS
 MARILIS MONSERRATE CARRILLO
 MANTA 05/06/2006
 05/06/2018
 REN 0540212
 Mnb


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 175-0036 NUMERO 1310910680
 PALACIOS CARRILLO NELSON HUMBERTO
 MANABI PROVINCIA MONTECRISTI CANTON
 MONTECRISTI PARROQUIA
Tomy
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 130885673-9
 DELGADO PICON MARLON RUBEN
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 26 ABRIL 1976
 002-0169-00563-M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1976
H. Ruben Delgado Picon

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO VIOLETA TRINIDAD CASTILLO D
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 MARLON MELECIO DELGADO
 MARIA EUGENIA PICON CASTRO
 MANTA 06/03/2006
 06/03/2018
 REN 0516351
 Mnb


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 282-0018 NUMERO 1308856739
 DELGADO PICON MARLON RUBEN
 MANABI PROVINCIA MONTECRISTI CANTON
 MONTECRISTI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOY FE que la presente
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 fue registrado.
 Dr. Jaime Villavicencio P
 NOTARIO DEL CANTON
 MONTECRISTI

Este ha ejercido su deber como
 cumplir su obligacion de registrar
 la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 del 30 de Septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 130267489-8

PAREDES CHAVEZ GILBERT OSWALDO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
23 JUNIO 1958
001- 0065 00385 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1958

Gilbert Chavez



ECUATORIANA***** E113311122

CASADO JESUS DEL R PALACIOS PALMA
ESTADO CIVIL NO MATRIMONIO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF. COOR

RAUL PAREDES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 14/12/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

14/12/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0495677
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE PRESENTA PARA LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

194-0037 1302674898
NUMERO CEDULA

PAREDES CHAVEZ GILBERT OSWALDO

MANABI PROVINCIA
MONTECRISTI PARROQUIA

MONTECRISTI CANTON

Gilbert Chavez

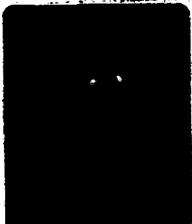


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 130167241-4

PALACIOS PALMA NELSON LEONIDAS
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
22 ABRIL 1951
001- 0027 00160 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1951

Nelson Palma



ECUATORIANA***** V131111121

CASADO JUANA MERO
ESTADO CIVIL NO MATRIMONIO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF. COOR

FLAVIO PALACIOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DIGNA PALMA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA 10/01/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/01/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0412482
Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SE ELEGIO PARA LA
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

229-0038 1301672414
NUMERO CEDULA

PALACIOS PALMA NELSON LEONIDAS

MANABI PROVINCIA
MONTECRISTI PARROQUIA

MONTECRISTI CANTON

Fanny Palma



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO DEL CANTON MANTA

Jaime Palacios

FE que le presento cop
IGUAL A SU ORIGINAL que m
presentado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130642037-1

POSIGUA CARRILLO LUIS ENRIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

04 MARZO 1969
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0075 00148 M
TOMO PAG ACT. SERO

MANABI/MONTECRISTI
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN 1969

MONTECRISTI

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E33331222

CABADO MERCEDES EVA RIVERA ESPINOZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PROFESION

CARRILLO POSIGUA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARRILLO GALUD CARRILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANABI 28/05/2003
LUGAR Y FECHA DE EMISION

28/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Mnb 0157484

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

204-0041 1306420371
NUMERO CEDULA

POSIGUA CARRILLO LUIS ENRIQUE

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
PARROQUIA

MONTECRISTI
CANTON

[Firma]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JURE



CIUDADANIA 130008286-2

MERO LOPEZ JOSE OSWALDO
NOMBRE Y APELLIDOS
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

10 JUNIO 1946
FECHA DE NACIMIENTO

001-0039 0023 M
REG. CIVIL

MANABI/MONTECRISTI
LUGAR Y AÑO DE EMISION 1946

MONTECRISTI



[Firma]
Dr. Jaime Villavicencio Veler
NOTARIO DEL CANTON
MONTECRISTI

EQUATORIANA***** W34444242

CABADO ROSA DELCADO F
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PRIMARIA SASTRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LOPEZ MERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LOPEZ MERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

05/10/2015 05/10/2004
LUGAR Y FECHA DE EMISION

REN 0376838

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0033 1300082862
NUMERO CEDULA

MERO LOPEZ JOSE OSWALDO

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
PARROQUIA

MONTECRISTI
CANTON

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 130915921-6

PALACIOS MERO GYSELLA GYNATTA
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 13 JUNIO 1978
 003- 0076 00514 F
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1978

[Signature]

ECUATORIANA***** E333912242
 SOLTERO
 SUPERIOR CONTADOR PUBLICO
 NELSON LEONIDAS PALACIOS PALMA
 JUANA ESTHER MERO LOPEZ
 QUITO 06/05/2004
 06/05/2016
 FORMA No REN 1010022
 Pch

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

064-0036 1309159216
 NUMERO CEDULA
 PALACIOS MERO GYSELLA GYNATTA

MANABI PROVINCIA
 MONTECRISTI PARROQUIA
 MONTECRISTI CANTON

[Signature]

CIUDADANO (A)

que al ejercer su derecho
 de su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 del 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130429583-3

AVILA PARRALES SEGUNDO PABLO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 03 JUNIO 1964
 001- 0072 00287 M
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1964

[Signature]

ECUATORIANA***** E333912222

CASADO DIANA CARLOTA LUCAS PAREDES
 SUPERIOR TLGO. MEDICO
 PABLO AVILA
 ORFELINA PARRALES
 MANABI 26/04/2006
 26/04/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No REN 0529976
 Minb

[Signature]

COPIA
 IGUAL A SU ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

268-0007 1304295833
 NUMERO CEDULA
 AVILA PARRALES SEGUNDO PABLO

MANABI PROVINCIA
 MONTECRISTI PARROQUIA
 MONTECRISTI CANTON

[Signature]

CIUDADANIA No. 180033704-E
 GARCIA GUSTAVO FLORESMILO
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
 13/06/2001 1940
 REEL CIVIL 001-00100299 M
 TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ 1940




EQUATORIANA***** V204314442
 CASADO MARGARITA Y BACUSOY CUSME
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA DIOCELINA GARCIA
 PORTOVIEJO 20/10/2005
 20/10/2017
 FORMA No REN 0484327
 Mnb



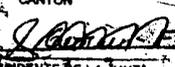


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

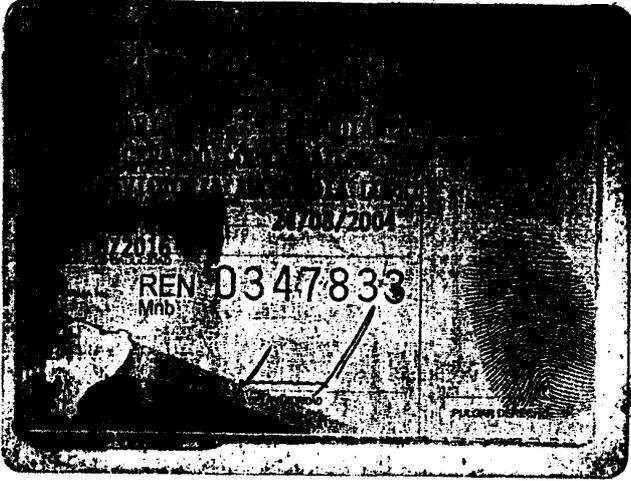
054-0023 1800337048
 NUMERO CEDULA
 GARCIA GUSTAVO FLORESMILO

MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON




REN 0347833
 Mnb



DOY FE que la presente cop.
 ES IGUAL A SU ORIGINAL que me
 fue presentada.
 Dr. Jaime Alvarado
 NOTARIO DEL CANTON
 MONTECRISTI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

247-0025 1309181814
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ ANCHUNDIA LUIS EDUARDO

MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

247-0025 1309181814
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ ANCHUNDIA LUIS EDUARDO

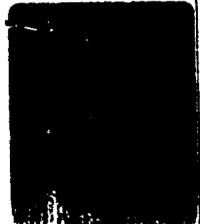
MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON




CIUDADANIA 130511326-6
 ANCHUNDIA DELGADO EDDIE FRANCISCO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 07 MAYO 1966
 004- 0040 00323 M
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1966

[Signature]



ECUATORIANA***** EF:14.11.2022
 CASADO ROSA LUGIA DELGADO
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 TOMAS AGUILES ANCHUNDIA A
 ROSA MARTA DELGADO BELLO
 MANABI 28/11/2003
 28/11/2015
 FORMA No. / REN 0232508
 Mnb
 Pagar Derecho

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

258-0004 1305113266
 NUMERO CEDULA
 ANCHUNDIA DELGADO EDDIE FRANCISCO

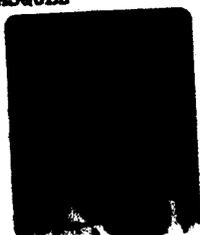
MANABI MONTECRISTI
 PROVINCIA CANTON
 MONTECRISTI PARROQUIA

[Signature]

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130154010-8
 VINCES RIVAS OLFIO HORACIO
 MANABI/SANTA ANA/HONORATO VASQUEZ
 08 NOVIEMBRE 1948
 001- 0166 00662 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1948

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO NANCY VINUEZA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MIGUEL VINCES
 BERTHA RIVAS
 PORTOVIEJO 28/06/2005
 28/06/2017

REN 0456766



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130154010-8 0098 51

VINCES RIVAS OLFIO HORACIO
 MANABI PORTOVIEJO

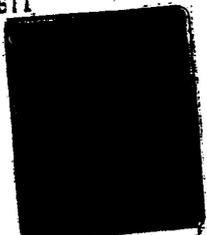
SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 To USD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI - 000689

0119259

BOY ME GUS...
 S IGUAL A SU ORIGINAL...
 presentado...

CIUDADANIA 130878618
 SANTANA DELGADO LUIS ISAAC
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 07 FEBRERO 1978
 002- 0080 00122 M
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1978

[Signature]



ECUATORIANA***** V234312222
 CASADO SANDRA E PAZKIRO LOPEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS HUBERTO SANTANA STRONE
 JENNY'S HONSERRATE DELGADO S
 MANABI 04/07/2002
 04/07/2014
 FORMA No. REN 0019278
 Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

286-0045 1308786183
 NUMERO CEDULA
 SANTANA DELGADO LUIS ISAAC

MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIAHANNNNNN E113311122
 CASADO CARMEN SEBASTIANA NANTUANO L.
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE RAMIREZ
 EDELNIRA RIVERA
 MANTA 20/03/2007
 20/03/2015

REN Mnt 0100233



CIUDADANIA 130384447-4
 RAMIREZ RIVERA VICTOR ISIDRO
 GUAYAS/SANTA ELENA/SIMON BOLIVAR
 14 HAYO 1962
 002-2 0177 00750
 GUAYAS/ SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1962



Signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

248-0043 1303844474
 NUMERO CEDULA
 RAMIREZ RIVERA VICTOR ISIDRO

MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON

Signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130596076-5
 LUCAS CARRILLO CARLOS ENRIQUE
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 JULIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 0259 01571 M
 REG. CIVIL
 MANABI/MANTA
 MANTA AÑO DE INSCRIPCION 1971
 FECHA DE CADUCIDAD 29/06/2016
 FORMA No. REN0317169
 Mnt
 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

045-0028 1305960765
 NUMERO CEDULA
 LUCAS CARRILLO CARLOS ENRIQUE

MANABI
 PROVINCIA
 MONTECRISTI
 PARROQUIA

MONTECRISTI
 CANTON

Signature
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Qui fe que a presente copys
 es igual a su original que me
 fue presentada
 Dr. Jaime Villalobos
 NOTARIO DEL
 MONTECRISTI*



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha de
se archiva de

Stamp: J. Jaramijo - Jefe de Oficina - Montecristi

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
trayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
se archiva de

Jefe de Oficina

La separación conyugal de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de

Stamp: DUY FE QUE SE PRESENTA
ES LA ORIGINAL que me
fue entregado
Jefe de Oficina
Montecristi

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCAJACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 24 Acta 24

En Jaramijo Provincia de Manabí
hoy día Veintiocho de Marzo del dos mil ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Christian Saulo Palma Carrillo**
nacido en Montecristi - Manabí el 11 de noviembre de 1979, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 30958313-4 domiciliado en Montecristi de estado anterior Divorciado hijo de Saulo Whiston Palma Garay y de Jenny Elen Carrillo Salas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Rosario Cedeño Escobar
nacida en Manta - Manabí el 01 de octubre de 1983, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 31143951-5 domiciliada en Montecristi de estado anterior Soltera hija de Antonio Leonardo Cedeño E. y de Edilma Beresa Escobar Basuto

LUGAR DEL MATRIMONIO: Jaramijo FECHA: Marzo 28 / 2008

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

El contrayente por ser de estado anterior divorciado presenta la documentación de ley respectiva, que se agregó al expediente matrimonial.

Stamp: JEFATURA DISTRITAL
MONTECRISTI
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Stamp: J. Jaramijo - Jefe de Oficina - Montecristi

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REGISTRO CIVIL DE JARAMIJO
COPIA INTEGRAL: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Yo 24 de 24 de 2008
Jaramijo 30 de Abil 2008
[Signature]
PLANCA PAERIOS CONFORME
JEFE CANTONAL DE REGISTRO
CIVIL JARAMIJO

REGISTRO CIVIL
Jaramijo - Manabí

NOI FE que la presente COPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL que fue
presentado.
Dr. Jaime Villalobos Feller
NOTARIO DEL CANTON
MONTECRISTO

afirman y ratifican en el contenido integro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de actos, DOY FE.-


CRISTIAN PALMA CARRILLO
C.C.# 130958313-4

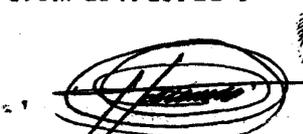

CRISTIAN VENCES
C.C.# 091404307-0

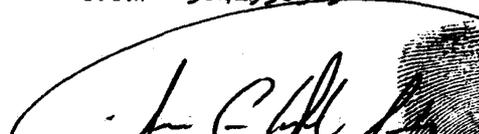

NELSON PALACIOS CARRILLO
C.C.# 131091068-0


MARLON DELGADO PICON
C.C.#130885673-9


GYSELLA PALACIOS MERA
C.C.# 130915921-6


SEGUNDO VILA PARRAL
C.C.# 130429583-3


GUSTAVO FLOREMILO GARCIA
C.C.# 180033704-8


LUIS LOPEZ ANCHUNDIA
C.C.# 130918181-4


GILBERT PAREDES CHAVEZ
C.C.# 130267489-8


NELSON PALACIOS PALMA
C.C.# 130167241-4

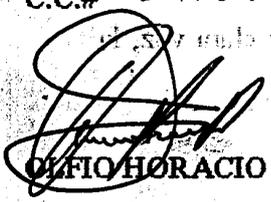

LUIS POSLIGUA CARRILLO
C.C.# 130642037-1


JOSE OSWALDO MERO LOPEZ
C.C.# 130008286-2

DOY FE que la presente es IGUAL A SU ORIGINAL que me ha presentado.
Jaime Villanueva
NOTARIO DE CALON


VICTOR LOPEZ CAMPUZANO

C.C.# 130441309-7


OFICIO HORACIO VINCÉS RIVAS

C.C.# 130154010-8


VICTOR RAMÍREZ RIVERA

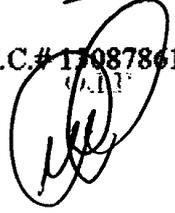
C.C.# 130384447-4


EDDIE ANSHUNDIA DELGADO

C.C.# 130511326-6


LUIS SANTANA DELGADO

C.C.# 130878618-3


CARLOS LUCAS CARRERO

C.C.# 130596076-5

NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL
CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO
PRIMERO DEL CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO
VELEZ, SEBLADO Y FIRMADO, Montecristi, 30 de Abril del 2008.- EL
NOTARIO.-



NOTARIA DEL CANTÓN MONTECRISTI

Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIO

RAZON...

ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA
SUPLENTE ENCARGADA DEL ANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL
MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (712) DE FECHA 30 DE ...

ABRIL DEL AÑO 2.008 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A., CONSTA UNA RAZON QUE
DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 08-P-DIC-0000252 DE
FECHA 16 DE MAYO DEL 2.008 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO, DOCTOR JAIME ROBLES CEDEÑO, RESUELVE APROBAR LA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE GENERAL ELOY
ALFARO S.A. Montecristi, 20 de Mayo del 2.008.- DOY FE Y CUMPLIMIENTO.
LA NOTARIA-



NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI
Ab. Pedro Pico Toro
Ab. Pedro Pico Toro
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA

CERTIFICO: Que la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA "TRANSPORTE GENERAL ELOY ALFARO S.A."**, que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas 260-276, con el número 061, del Registro Mercantil TOMO (1), anotada en el Repertorio General TOMO 01, en esta misma fecha se inscribe la **RESOLUCIÓN** No. 08.P.DIC 0000252 autorizada por el señor Dr. Jaime Robles Cedeño Intendente de Compañias de Portoviejo el 16 de Mayo del 2008, de fojas 259, con el número 060, del Registro Mercantil TOMO (1), anotada en el Repertorio General TOMO 01 y en los respectivos libros indices general y gravamen literal "C" en esta fecha.-

Montecristi, 06 de Junio del 2008

Ab.PPT.

Ab. Pedro Pico Toro
Ab. Pedro Pico Toro.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (I)
Cantón - Montecristi





CÁMARA DE COMERCIO DE MONTECRISTI

Fundada el 16 de junio de 1.945
Dirección: 9 de Julio 530 y Manta
Teléfono: 2310 011

PRESIDENCIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN:

Lcdo. Diómedes Espinal Bello. Presidente de la Cámara de Comercio del Cantón Montecristi, CERTIFICA:

Que la Compañía **TRANSPORTE GENERAL ELOVYALFARO**, cuyo representante es su Representante señor Palacio Palma Nelson Leonidas con cédula de ciudadanía No. 130167241-4, se ha afiliado a esta Cámara de Comercio con el No. 137, luego de haber cumplido con todos los requisitos que por ley corresponden.

El señor Palacios Palma, en su calidad de representante de la mencionada Compañía, puede hacer uso de la presente certificación en todos los casos exigidos por la ley.

Montecristi, junio 10 de 2008


Lcdo. Diómedes Espinal Bello.
PRESAMARA DE COMERCIO
MONTECRISTI